



Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0354-BA/10

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Denunciado: *JOSE FERNANDO SIERRA PALOMO NIF: 4181036G*

Último domicilio conocido: *BANCALEROS 6 - TALAVERA REINA*

Hechos imputados: *Practicar acampada libre el día 06/11/10 siendo las 09,30 horas en el Embalse de Orellana, T. Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: *APERCIBIR Euros: 0 €*

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2011081812)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Asimismo se hace saber que el texto íntegro de los actos objeto de publicación se encuentran a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, avda. de Europa, 10, Badajoz.

Badajoz, a 13 de mayo de 2011. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO.**

**A N E X O**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0001-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento *LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *GASTRONOMIA HUERTA ROSALES, SL NIF: B06432017*

Último domicilio conocido: *AVDA. LUIS MOVILLA MONTERO, 12 - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

No mantener las instalaciones en condiciones que garanticen su correcto funcionamiento, esto conculca lo dispuesto en el Art. 73,06, de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0001-BA/11

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *GASTRONOMIA HUERTA ROSALES, SL NIF: B06432017*

Último domicilio conocido: *AVDA. LUIS MOVILLA MONTERO, 12 - BADAJOZ*

Motivo por el que se abre expediente:

No mantener las instalaciones en condiciones que garanticen su correcto funcionamiento, esto conculca lo dispuesto en el Art. 73,06, de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0041-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento *LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *MIGUEL VEGA RODRIGUEZ* NIF: 76168932Q

Último domicilio conocido: *AVENIDA EXTREMADURA, 64 - TALAVERA LA REAL*

Motivo por el que se abre expediente:

No posee hojas de reclamaciones ni cartel anunciador de las mismas, lo cual conculca el Art. 73,14, de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0041-BA/11

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *MIGUEL VEGA RODRIGUEZ* NIF: 76168932Q

Último domicilio conocido: *AVENIDA EXTREMADURA, 64 - TALAVERA LA REAL*

Motivo por el que se abre expediente:

No posee hojas de reclamaciones ni cartel anunciador de las mismas, lo cual conculca el Art. 73,14, de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0045-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento *LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *ANATOLI KRASIMIROV ATANASOV NIF: X5360519R*

Último domicilio conocido: *SAN VICENTE 38-2º-A - GETAFE*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 12/02/11 siendo las 18,15 horas en el Embalse de Orellana, margen derecha, T. Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0045-BA/11

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *ANATOLI KRASIMIROV ATANASOV NIF: X5360519R*

Último domicilio conocido: *SAN VICENTE 38-2º-A - GETAFE*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 12/02/11 siendo las 18,15 horas en el Embalse de Orellana, margen derecha, T. Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0048-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento *LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *VENELIN RUMENOV VENELINOV NIF: X6871381Q*

Último domicilio conocido: *SAN VICENTE 38-2º-A - GETAFE*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 12/02/11 siendo las 18,15 horas en el Embalse de Orellana, paraje DEHESA BOYAL, T. Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0048-BA/11

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *VENELIN RUMENOV VENELINOV NIF: X6871381Q*

Último domicilio conocido: *SAN VICENTE 38-2º-A - GETAFE*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 12/02/11 siendo las 18,15 horas en el Embalse de Orellana, paraje DEHESA BOYAL, T. Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0051-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: DILNYY BOHDAN NIF: C52982C54

Último domicilio conocido: RUA AUGUSTO B.CARVALHO 19-41-ESQ - 803 CALDAS RAINHA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 26/02/11 siendo las 12,40 horas en el Embalse de Orellana, frente al paraje denominado "El Bodegón", T. Municipal de Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0051-BA/11

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: DILNYY BOHDAN NIF: C52982C54

Último domicilio conocido: RUA AUGUSTO B.CARVALHO 19-41-ESQ - 803 CALDAS RAINHA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 26/02/11 siendo las 12,40 horas en el Embalse de Orellana, frente al paraje denominado "El Bodegón", T. Municipal de Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0054-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: JORGE MERCHAN GONZALEZ NIF: 80086686L

Último domicilio conocido: LUIS ALVAREZ LENCERO 7 - VALDELACALZADA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 01/03/11 siendo las 18,35 horas en el Embalse de Orellana, T. Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0054-BA/11

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: JORGE MERCHAN GONZALEZ NIF: 80086686L

Último domicilio conocido: LUIS ALVAREZ LENCERO 7 - VALDELACALZADA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 01/03/11 siendo las 18,35 horas en el Embalse de Orellana, T. Municipal de Casas de Don Pedro, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0056-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: PAVLO ZAKHAROV NIF: P000522990

Último domicilio conocido: MESTRE FRANCISCO ELIAS 12-B-2DT - CALDAS RAINHA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 26/02/11 siendo las 12,40 horas en el Embalse de Orellana, paraje denominado "El Bodegón", T. Municipal de Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0056-BA/11

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: PAVLO ZAKHAROV NIF: P000522990

Último domicilio conocido: MESTRE FRANCISCO ELIAS 12-B-2DT - CALDAS RAINHA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 26/02/11 siendo las 12,40 horas en el Embalse de Orellana, paraje denominado "El Bodegón", T. Municipal de Puebla de Alcocer, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0059-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: ANTONIO A. OVELAR HURTADO NIF: 79191676P

Último domicilio conocido: CTRA.CRUCE CEMENTERIO SE-179 KM O - CAZALLA DE LA SIERRA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 26/02/11 siendo las 11,10 horas en el Embalse de Orellana, frente al paraje denominado PUERTO DE LA LANGOSTA, T. Municipal de Navalvillar de Pela, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0059-BA/11

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: ANTONIO A. OVELAR HURTADO NIF: 79191676P

Último domicilio conocido: CTRA.CRUCE CEMENTERIO SE-179 KM O - CAZALLA DE LA SIERRA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 26/02/11 siendo las 11,10 horas en el Embalse de Orellana, frente al paraje denominado PUERTO DE LA LANGOSTA, T. Municipal de Navalvillar de Pela, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0087-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento *LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *SANTOS RAMOS CEBRINO* NIF: 8878131Q

Último domicilio conocido: *EL MIRADOR 21 - LOBÓN*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 27/02/11 siendo las 09,15 horas en el Embalse de Orellana, T. Municipal de Navavillar de Pela, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0087-BA/11

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *SANTOS RAMOS CEBRINO* NIF: 8878131Q

Último domicilio conocido: *EL MIRADOR 21 - LOBÓN*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 27/02/11 siendo las 09,15 horas en el Embalse de Orellana, T. Municipal de Navavillar de Pela, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0088-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento *LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *JOSE EMILIO BARRON REYES NIF: 30540176V*

Último domicilio conocido: *Lucena 609 bl 4-5º - CORDOBA*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada alibre el día 04/03/11 siendo las 01,08 horas en el Embalse de Orellana, paraje denominado Puente Cogolludo, T. Municipal de Navalvillar de Pela, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0088-BA/11

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *JOSE EMILIO BARRON REYES NIF: 30540176V*

Último domicilio conocido: *Lucena 609 bl 4-5º - CORDOBA*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada alibre el día 04/03/11 siendo las 01,08 horas en el Embalse de Orellana, paraje denominado Puente Cogolludo, T. Municipal de Navalvillar de Pela, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0091-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: RAUL SILVA MANZANO NIF: 80059839J

Último domicilio conocido: CENTRO 22 - OLIVENZA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 10/03/11 siendo las 09,25 horas en el paraje denominado GALAPAGUERAS, T. Municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0091-BA/11

Instructor: Ángel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: RAUL SILVA MANZANO NIF: 80059839J

Último domicilio conocido: CENTRO 22 - OLIVENZA

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 10/03/11 siendo las 09,25 horas en el paraje denominado GALAPAGUERAS, T. Municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0095-BA/11

Órgano que incoa el procedimiento *LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *JUAN JESUS CALDERON ROQUE NIF: 80046399H*

Último domicilio conocido: *PRIMO RIVERA 10 - FREGENAL SIERRA*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 12/03/11 siendo las 11,00 horas en el paraje GALAPAGUERAS, T. Municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0095-BA/11

Instructor: *Ángel Ramos Arroyo*

Secretario: *María Paula Galano Núñez*

Denunciado: *JUAN JESUS CALDERON ROQUE NIF: 80046399H*

Último domicilio conocido: *PRIMO RIVERA 10 - FREGENAL SIERRA*

Motivo por el que se abre expediente:

Practicar acampada libre el día 12/03/11 siendo las 11,00 horas en el paraje GALAPAGUERAS, T. Municipal de Talarrubias, incumpliendo así lo previsto en el art. 24.1 de la Ley 2/97, de 20 de Marzo, de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.